

AVISO PÉRDIDA CERTIFICADO DE REGISTRO DE ACREEDOR

En virtud de lo establecido en el Art. 92, de la Ley 108-05 de Registro Inmobiliario, la Superintendencia de Bancos hace de público conocimiento la pérdida del certificado de título, duplicado del acreedor hipotecario, que ampara las hipotecas en primer y segundo a favor del **Banco Peravia de Ahorro y Crédito S. A.**, (continuador jurídico del Banco de Desarrollo Peravia, S. A.), por las sumas de trescientos mil pesos dominicanos con 00/100 (**RD\$300,000.00**), y setecientos mil pesos dominicanos con 00/100 (**RD\$700,000.00**), sobre el inmueble descrito como "parcela 2551, del Distrito Catastral 07, que tiene una superficie de 175.00 metros cuadrados, matrícula núm. 0500004561, ubicado en Baní, Peravia"